ORDENANZA Nº 2.930.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a aceptar donaciones de mobiliario urbano para ser instalados en la vía pública y en los espacios verdes públicos (parques, plazas y plazoletas) dentro del ejido municipal.

Art. 2º.- La Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbanístico Ambiental determinará mediante un análisis detallado la conveniencia o no de las donaciones propuestas.

Art. 3º.- Cuando la provisión de los elementos se realice a cambio de la explotación de publicidad en los mismos, se deberán realizar convenios entre los donantes y la municipalidad para especificar su alcance.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de agosto de 2000.